

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que el emplazamiento a la demandada venció el pasado 18 de marzo de 2024. Ninguna persona compareció.

Armenia, Q., marzo 21 de 2024.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

Expediente 2024-00036-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva – MARIA NORLABA OSORIO BETANCOURT, - Consecuente para tal fin se designa al Dr. **JORGE MARIO GIRALDO PACHON**, quien se puede ubicar en el correo: [jorge2008\\_4@hotmail.com](mailto:jorge2008_4@hotmail.com), en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda carpeta 07 de fecha Febrero 28 de 2024 conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al curador ad-litem designado, por medio de la secretaria del juzgado. Hacer las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
**JUEZ.**  
gym

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302db439ae7952fd1e30a59555cba37b85e45c5c1520d8250627ffb1d1857f3b**

Documento generado en 22/03/2024 07:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>